

Yo he hecho para que se dictaren las diferencias
 que ay entre las C^{as} de ambas Ciudades = acordó que por
 Don Francisco Longa e Informes por escrito se acordó
 dándose noticia a la C^{de} de Ovieduela de lo que se ha
 executado y que en su lista se tomara resolución para
 que todos se mantengan en aquella Paz que se desea =

La facultad para
 q se haga empleo
 de azete y el de
 de 82: con el dine
 delposito =

El Señor Comendador D^{ho} de la C^{de} que en su cargo es
 fiscal del Consejo Real de las Yndias Real Provisión de
 su Mag^{de} en que se concede licencia y facultad a su
 para que pueda emplear en azete y para el abasto
 de los Vecinos la cantidad de maravedíes que sobra del caudal
 delposito después de la compra de trigo que sea hecho con
 calidad de que quando se vendiere o se usare se ventose
 su cantidad todo escrito para que se pueda cobrar de los
 publicos y Civiles el que los Comendadores en su genero consigan
 las ganancias que pertenecen a esta de que el año que viene
 no ay Consejo de azete que se segun y en la forma que el Rey
 lo resolvió antes de agora mirando por el bien de los Pobres =

La Ciudad bailando obedeciendo de lo que se acordó
 se guarden y cumpla como su Magestad lo manda y que se
 execute la compra en su conformidad y como esta resuelta
 por los Cavalleros Comisarios a quienes la esta Ciudad am
 plia y cumplida Comisión =

En causa del Rey de
 las Comisiones de su
 Cargo =

El Sr. D^{ho} Diego de Leon de Silva D^{ho} que esta Ciudad le
 nombro Comisario Cavallero. Por Comisario, assi para el empleo
 de azete que esta mandado hacer para el bien proveer
 del año que viene y para la obra de la estacada y nueva casa
 de obras y respecto de que esta proximo a hacer viaje
 fuera de esta Ciudad y poder ser como es notorio